

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones administrativas y financieras

INFORME SOBRE LAS HIPÓTESIS PRESUPUESTARIAS
PROPUESTAS PARA 2020-2022

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Cuadro panorámico

2. Como se presentó en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16), el presupuesto y programa de trabajo para el trienio se presentará en un formato similar al presentado en la CoP16 en 2013 y en la CoP17 en 2016 y se basará en la estructura y actividades actuales de la Secretaría.
3. Las partidas presupuestarias y las actividades se mantendrán con ajustes a actividades específicas, según proceda. Las actividades propuestas constituirán una continuación de las actividades vigentes aplicadas durante el periodo de 2017-2019, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y los resultados obtenidos durante este periodo.
4. La propuesta de programa de trabajo y presupuesto para 2020-2022 también deberá cumplir con los nuevos requisitos previstos para su introducción como parte de la Extensión 2 de la Fundación Umoja. La Extensión 2 de la Fundación Umoja incluirá la nueva área funcional "*Consolidación de la planificación de negocios*", una herramienta para ayudar en la formulación del presupuesto, y el módulo se utilizará para sufragar los fondos voluntarios aportados y las contribuciones con fines específicos tanto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

Hipótesis presupuestarias

5. De conformidad con la Resolución Conf. 17.2 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2017-2019*, la Secretaría propone presentar tres hipótesis presupuestarias en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18). Éstas incluirán los siguientes elementos:
 - a) Crecimiento nominal cero: esta propuesta mostrará el presupuesto operativo que se mantiene en el nivel actual en términos nominales de 2017-2019, incluido el nivel actual de personal y de costos de funcionamiento. La estimación salarial se basará en los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas para 2017, versión 9, de fecha 6 de enero de 2016, y se ajustará al alza con un 2 por ciento al año de los costos estándar de salarios de 2017, como se acordó en la CoP17. Los costos salariales estándar están sujetos a revisión por la Sede de las Naciones Unidas a principios de 2019 y se utilizarán para calcular las propuestas salariales en la CoP18.
 - b) Crecimiento real cero: en esta propuesta se mantiene el mismo número de personal, pero incluye un aumento de los costos de funcionamiento basándose en un análisis de los gastos de funcionamiento reales durante el periodo de 2017-2019, en especial para reflejar los costos reales de la organización de las reuniones de los órganos rectores y los comités científicos. La propuesta utilizará los costos

estándar de sueldos de las Naciones Unidas para 2017, versión 9, de fecha 6 de enero de 2016, y se ajustará al alza con un 2 por ciento al año para 2020, 2021 y 2022.

- c) **Crecimiento incremental:** esta propuesta se basará en la hipótesis de crecimiento real cero e incluirá cualquier propuesta nueva del nuevo Secretario General relacionada con la aplicación del programa de trabajo y la Convención, al igual que tendrá en cuenta las reuniones más grandes de los órganos rectores y los comités científicos, así como el alto número de grupos de trabajo entre periodo de sesiones que requieren apoyo y el creciente número de Decisiones y Resoluciones adoptadas en cada reunión de la Conferencia de las Partes que deberán aplicarse en el próximo trienio. Esta propuesta también tendrá en cuenta cualquier aprobación de la propuesta de apoyar el desarrollo de una plataforma de datos y el almacenamiento y gestión de los datos de comercio ilegal CITES del Fondo Fiduciario (CTL) de acuerdo con el documento SC70 Doc. 26.3.
6. Las hipótesis incluirán los costos relacionados y no relacionados con el personal propuestos para ser financiados por Fondo Fiduciario de la CITES (CTL) y Fiduciario de contribuciones voluntarias externas (QTL), de la Convención.
 7. Al desarrollar las propuestas de personal para el periodo de 2020-2022, se incluirán las siguientes consideraciones:
 - a) la nueva edad de jubilación establecida en 65 años para los miembros de personal contratados a partir del 1 de enero de 2014 y para miembros de personal en determinadas circunstancias contratados antes de esa fecha, aplicable a partir del 1 de enero de 2018 (de conformidad con las resoluciones 67/257 y 70/244 de la Asamblea General sobre recursos humanos);
 - b) la pausa de la aplicación sin costo del marco de movilidad y desarrollo profesional en 2018 para todos los miembros de personal contratados internacionalmente que requerirían traslados geográficos cada cuatro a siete años, según la estación de destino, (para Ginebra es cada siete años). La pausa se introdujo por el Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 2017 y ofrece tiempo para realizar un examen exhaustivo y una evaluación del marco; y
 - c) la reducción de la tasa de ajuste por lugar de destino para Ginebra a un total de 5,2 por ciento para el personal de contratación internacional establecida por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y basada en encuestas sobre el costo de vida realizadas en Ginebra a finales de 2016 y comienzos de 2017. La tasa inferior de ajuste por la estación de destino se aplicó a partir de febrero de 2018.
 8. El cálculo de la cuota media anual de cada Parte se basa en la escala de cuotas actual de las Naciones Unidas para el periodo 2019-2021, cuya aprobación por la Asamblea General se espera a finales de diciembre de 2018.
 9. De conformidad con lo establecido en el párrafo 23 del Memorando de Entendimiento entre el Comité Permanente de la Conferencia de las Partes de la CITES y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría compartirá el proyecto de hipótesis presupuestarias con el Director Ejecutivo “para el examen y aportación de observaciones sobre cuestiones que afectan directamente el papel y las funciones del Director Ejecutivo antes de que se presente la propuesta presupuestaria final al Secretario General para su consideración por la Conferencia de las Partes”.
 10. Las tres hipótesis alternativas para el programa de trabajo y presupuesto para el periodo de 2020-2022 estarán publicadas en las tres lenguas de la Convención 150 días antes de la reunión de 2019 de la Conferencia de las Partes.

Recomendación

11. La Secretaría solicita al Comité Permanente que:
 - a) tenga en cuenta este informe; y
 - b) aporte sus observaciones sobre las hipótesis presupuestarias y sobre la preparación para las deliberaciones presupuestarias durante la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.